



Cerro Sombrero, 28 de agosto de 2015

NUM 341/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de capacitación para Concejal de la comuna:
- Patricia Paillan Paillan RUT: [REDACTED]
- 2) INCADEP
"LEY DEL LOBBY EN LA GESTION MUNICIPAL Y FORMULACIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS" DESDE EL 08 HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2015, HOTEL SAMANA MAIPU N°261 ARICA.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa, naturales de la negociación, Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM.
- 4) Presupuesto anual municipal 2015.

D E C R E T O

1° ADJUDICASE, a **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE POLITICAS PÚBLICAS**, RUT: 76.130.441-0, el servicio de capacitación para Concejal de la comunal, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-154-SE15, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de \$ 395.000 (trescientos noventa y cinco mil pesos) IVA exento.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde